

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN LINK – PG TPF

En Santiago de Chile, a las 9:30 horas del día 26 de junio de 2020, en las oficinas ubicadas en Avenida Alonso de Córdova N° 4355, oficina 703, comuna de Vitacura, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN LINK – PG TPF** (el “*Fondo*”), bajo la presidencia de don Nicolás Varas López, subgerente de producto y operaciones de **Link Capital Partners Administradora General de Fondos S.A.** (la “*Administradora*”) y con la participación de don Cristián Letelier Braun, Gerente General de la misma, quien actuó como Secretario de actas.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTE	REPRESENTANTE	N° CUOTAS
Bernardita María Barberis Balbontín	Bernardita María Barberis Balbontín	17.334
Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa	Maysa Delgado	250.000
Euroamérica Corredores de Bolsa S.A.	Francia Ávalos	837.154
Santiago Zarauza Riestra	Bernardita María Barberis Balbontín	105.932
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	Rodrigo Barra	752.593
Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A.	Amalia Villarroel	1.630.186
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa	Cristián Ramírez	2.397.038
Larrain Vial S.A. Corredores de Bolsa	Pedro Osorio	300.000
Larrainvial Asset Management Administradora General de Fondos S.A.	Verónica Armas	1.559.638
Valores Security S.A. Corredores de Bolsa	Davis Muñoz	750.000

TOTAL

8.599.875 cuotas

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que, encontrándose presente y conectado, directamente o representadas **8.599.875** cuotas del Fondo, las que representaban un **53,66%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión Link – PG TPF**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante la “Ley 20.712”) y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora en Sesión de Directorio celebrada con fecha 21 de abril de 2020.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo, y el aviso de convocatoria se publicó en el sitio web de la Administradora con fecha 12 de junio de 2020. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de las citaciones y aviso mencionados, lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas asistentes.

A continuación, el Presidente dejó constancia que, según se informó por medio de dichas citaciones y aviso, considerando las restricciones impuestas por las autoridades nacionales respecto del desplazamiento y reuniones de personas, fundadas en la pandemia “*COVID-19*”, y teniendo presente lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), la Administradora puso a disposición de los señores Aportantes medios tecnológicos y procedimientos para efectos de participar y votar en forma remota en la presente Asamblea.

Consecuentemente, indicó, el quórum de asistencia referido incluía tanto Aportantes que se encontraban físicamente presentes como Aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado “*Microsoft Teams*”, de conformidad al Instructivo de Participación por Medios Remotos a Asambleas de Aportantes de Fondos de Inversión 2020, que se puso a disposición de los señores Aportantes en la página web de la Administradora con anterioridad a la fecha de la celebración de la Asamblea.

Los poderes otorgados a los participantes fueron revisados y fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea, al subgerente de producto y operaciones de la Administradora, don Nicolás Varas López y como Secretario de la misma, al Gerente General, don Cristián Letelier Braun.

La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad de las cuotas asistentes.

3. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

La Asamblea acordó por unanimidad, que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fuesen votadas por aclamación, y que aquellos Aportantes que lo desearan, pudieran solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta, al igual que el voto de los Aportantes que se abstuvieran de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Asimismo, se acordó por unanimidad que en caso que fuese necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un Aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se utilizaría el mecanismo de votación “*a viva voz*” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley 20.712, el Decreto de Hacienda N° 129 de 2014. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 20.712, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a tres Aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Se dejó constancia que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podrá ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos, o ambos, según lo determine la Administradora en atención a las circunstancias.

La Asamblea acordó, por unanimidad, designar a los señores Davis Muñoz, Francia Ávalos y Verónica Armas, representantes de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, Euroamérica Corredores de Bolsa S.A. y Larrainvial Asset Management Administradora General de Fondos S.A., respectivamente, con el objeto referido, dejándose constancia en actas que la firma de la misma podrá llevarse a cabo físicamente o por medios electrónicos, según lo indicado.

5. TABLA

Se informó a los Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Acordar la creación de una nueva serie de cuotas denominada “*Serie C*”;

2. Acordar un aumento de capital del Fondo, mediante una nueva emisión de cuotas de la “*Serie C*” del Fondo en los términos y condiciones que proponga la sociedad Administradora;
3. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: (i) el Título VI “*Series de Cuotas, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*” (ii) el Anexo A “*Remuneraciones*”; (iii) el Título VII “*Aportes, Valorización de Cuotas, Aumentos y Disminuciones de Capital*”; y (iv) Título VIII “*Gobierno Corporativo*”; en conjunto con incorporar otros ajustes que resulten pertinentes o necesarios. Estos cambios incluyen la modificación de las condiciones de las Series A y B del Fondo; y
4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea Extraordinaria.

6. CREACIÓN DE UNA NUEVA SERIE DE CUOTAS DENOMINADA “*SERIE C*”

El señor Presidente indicó que, de conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los señores Aportantes pronunciarse respecto a la creación de una nueva serie de cuotas, la que se denominaría “*Serie C*”.

En este sentido, pasó a referirse a las características generales de la nueva “*Serie C*”:

- Estaría dirigida a inversionistas cuya suma de aportes y compromisos vigentes de aportes mediante contratos de promesa de suscripción de cuotas sean inferiores a 1.000.000 de Dólares.
- Tendría un valor cuota inicial que correspondería a USD \$1; y
- Tendría asociada una remuneración fija anual de 1,1900% (IVA incluido), que se calculará sobre el valor promedio que haya tenido el patrimonio de la Serie C del Fondo durante el mes.

A continuación y luego de un breve debate, la Asamblea aprobó, por la unanimidad de las cuotas presentes, la propuesta de crear una nueva serie de cuotas en los términos propuestos.

7. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

A continuación, indicó el Presidente, que correspondía a los señores Aportantes pronunciarse respecto de la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo para efectos de implementar el acuerdo de creación de la nueva Serie C de cuotas del Fondo y modificar las condiciones de las Series A y B , entre otros.

De acuerdo con lo anterior, se propuso a los señores Aportantes aprobar las modificaciones que se indican a continuación:

- a) Reemplazar el número 6.1. SERIES del Título VI SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS, por el siguiente:

“6.1. SERIES

6.1.1 Los aportes que integren el Fondo quedarán expresados en 5 series de Cuotas, las que se denominarán Serie A, Serie I, Serie E, Serie B y *Serie C*.

Denominación	Requisitos de Ingreso	Valor Cuota Inicial	Moneda en que se recibirán aportes	Moneda en que se pagarán las disminuciones de capital
A	<p><i>Suma de aportes y compromisos vigentes de aportes mediante contratos de promesa de suscripción de Cuotas efectuados por Aportantes o sus Personas Vinculadas* iguales o superiores a 1.000.000 de Dólares.</i></p> <p><i>Sin perjuicio de lo anterior podrán mantenerse como aportantes de esta Serie (i) aquellos aportantes titulares de cuotas de la misma Serie que por cualquier motivo redujeren su saldo total, en forma tal que el equivalente de las Cuotas inscritas a su nombre resulte ser inferior a 1.000.000 de Dólares, sin importar la causa y (ii) aquellos aportantes que hubieren sido titulares de cuotas de esta serie a la fecha de inicio de operaciones del Fondo.</i></p>	1 Dólar	Dólares	Dólares
I	Suma de aporte y compromisos vigentes de	1 Dólar	Dólares	Dólares

Denominación	Requisitos de Ingreso	Valor Cuota Inicial	Moneda en que se recibirán aportes	Moneda en que se pagarán las disminuciones de capital
	<p>aportes mediante contratos de promesa de suscripción de Cuotas igual o superior a 2.000.000 Dólares.</p> <p>En la eventualidad que algún Aportante, titular de las Cuotas de esta Serie I, redujere su saldo total, en forma tal que el equivalente de las Cuotas inscritas a su nombre resulte ser inferior a 2.000.000 de Dólares, sin importar la causa, éste se mantendrá como Aportante de esta Serie I. No obstante, no podrá efectuar nuevos aportes en esta Serie, a menos que, con dicho aporte, alcance el monto de 2.000.000 de Dólares.</p>			
E	Sin monto mínimo. Aportes realizados por personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio ni residencia en Chile.	1 Dólar	Dólares	Dólares
B	<p>Aportes efectuados por Aportantes o sus Personas Vinculadas* que en conjunto hayan suscrito contratos de promesa de suscripción de cuotas por un monto igual o superior a 2.000.000 de Dólares.</p> <p><i>Adicionalmente podrán acceder a esta Serie sin el monto mínimo antes indicado, la Administradora y sus personas relacionadas y</i></p>	1 Dólar	Dólares	Dólares

Denominación	Requisitos de Ingreso	Valor Cuota Inicial	Moneda en que se recibirán aportes	Moneda en que se pagarán las disminuciones de capital
	<i>los empleados de cualquiera de ellas, en la medida que cumplan con los requisitos de ingreso al Fondo indicados en el presente Reglamento Interno.</i>			
C	<i>Suma de aportes y compromisos vigentes de aportes mediante contratos de promesa de suscripción de Cuotas igual o inferiores a 1.000.000 de Dólares.</i>	1 Dólar	Dólares	Dólares

b) Reemplazar los números 6.2.1 y 6.2.2. del Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS, por las siguientes:

6.2.1 *“La Administradora percibirá por la administración del Fondo una remuneración fija anual que se calculará de acuerdo a los porcentajes que se indican a continuación para cada Serie de Cuotas del Fondo:*

- (a) *Por la Serie A: hasta 0,595% (IVA incluido), que se calculará sobre el valor promedio que haya tenido el patrimonio de la Serie A del Fondo durante el mes;*
- (b) *Por la Serie I: hasta 0,2975% (IVA incluido), que se calculará sobre el valor promedio que haya tenido el patrimonio de la Serie I del Fondo durante el mes;*
- (c) *Por la Serie E: hasta 0,20% (exenta de IVA), que se calculará sobre el valor promedio que haya tenido el patrimonio de la Serie E del Fondo durante el mes;*
- (d) *Por la Serie B: hasta 0,2975% (IVA incluido), que se calculará sobre el valor promedio que haya tenido el patrimonio de la Serie I del Fondo durante el mes;*
y
- (e) *Por la Serie C: hasta 1,1900% (IVA incluido), que se calculará sobre el valor promedio que haya tenido el patrimonio de la Serie C del Fondo durante el mes.*

6.2.2 *No obstante lo anterior, la remuneración de la Administradora por estas series conjuntamente no podrá ser inferior a USD 50.000 anuales”.*

- c) Se agrega al Anexo A “Remuneraciones” del Reglamento Interno del Fondo, una columna referida a la Serie C del siguiente tenor:

Tasa de IVA	Remuneración de administración Anual Serie C
10%	1,1000%
11%	1,1100%
12%	1,1200%
13%	1,1300%
14%	1,1400%
15%	1,1500%
16%	1,1600%
17%	1,1700%
18%	1,1800%
19%	1,1900%
20%	1,2000%
21%	1,2100%
22%	1,2200%
23%	1,2300%
24%	1,2400%
25%	1,2500%

- d) Reemplazar el número 7.1.2 letra (a) literal (ii) y letra (c) del Título VII. APORTES; VALORIZACIÓN DE CUOTAS; AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL, por los siguientes:

- (ii) *Los rescates debidamente solicitados se pagarán al Aportante respectivo dentro del plazo de **ochenta (80) días corridos** contado desde el último día hábil del mes en que la Administradora hubiere recibido la solicitud de rescate respectiva, siempre que (1) dicha solicitud de rescate se haya recibido por cualquiera de los medios indicados en la letra (d) siguiente en o antes del día indicado en el numeral (i) anterior, y (2) sea posible para la Administradora rescatar y liquidar las cuotas o títulos de participación del Fondo en los PG Funds, o en cualquier otro fondo en que se hubiere invertido los recursos del mismo, en el plazo indicado en este numeral (ii).*
- (c) *Valor para la liquidación de rescates: Para efectos de determinar el valor a pagar a los Aportantes que soliciten el rescate de las Cuotas, se utilizará el valor*

cuota vigente al día hábil inmediatamente anterior a la fecha de pago del rescate, calculado conforme se establece en el inciso primero del artículo 10° del Reglamento de la Ley.

- e) **Reemplazar el número 7.6. AUMENTOS DE CAPITAL, del Título VII. APORTES; VALORIZACIÓN DE CUOTAS; AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL, por el siguientes:**

7.6. AUMENTOS DE CAPITAL

*7.6.1 El Fondo se formará con una primera emisión de Cuotas acordada por la Administradora, que podrá complementarse con nuevas emisiones de Cuotas que acuerde la **misma Administradora sin necesidad de celebrar una Asamblea Extraordinaria de Aportantes.***

*7.6.2 Los aumentos de capital se informarán oportunamente por la Administradora a los Aportantes, **a través de** los medios establecidos en el presente Reglamento Interno, indicando los Aportantes con derecho a ella su monto, precio mínimo por cuota y plazo de colocación, entre otras.*

*7.6.3 Para lo anterior, deberá darse cumplimiento al derecho preferente de suscripción de Cuotas por un plazo de 30 días corridos y en los términos establecidos en el artículo 36° de la Ley. Para tales efectos, **cada vez que la Administradora acuerde** una nueva emisión de Cuotas, **esta** enviará una comunicación a los Aportantes del Fondo informando sobre el proceso y, en particular, el día a partir del cual comenzará el referido período de suscripción preferente.*

7.6.4 Dicha comunicación deberá enviarse por los medios indicados en la Sección 9.1 siguiente, a más tardar con 10 días de anticipación a la fecha en que se dé inicio al período de suscripción preferente. El derecho de suscripción preferente aquí establecido es esencialmente renunciable y transferible.

- f) **Reemplazar el número 8.1.2 relativo a las ASAMBLEAS DE APORTANTES, del Título VIII. GOBIERNO CORPORATIVO, por el siguientes:**

*8.1.1 Serán materia de Asamblea Extraordinaria de Aportantes, **las disminuciones de capital que corresponda acordar de conformidad con lo dispuesto a la Sección 7.7.7 anterior** y las indicadas en el artículo 74° de la Ley, **salvo los aumentos de capital que acuerde la Administradora conforme a lo dispuesto en la Sección 7.6 anterior.***

Las modificaciones antes señaladas, serían reflejadas en todas las demás secciones y documentos que correspondan.

A continuación y luego de un breve debate, la Asamblea aprobó, por la unanimidad de las cuotas presentes, la modificación propuesta al Reglamento Interno del Fondo.

Se dejó constancia que, De conformidad al párrafo III de la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones precedentemente acordadas al Reglamento Interno entrarán en vigencia en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de depósito del respectivo Reglamento Interno en el Registro que al efecto lleva la Comisión Para el Mercado Financiero.

8. PROPUESTA AUMENTO DE CAPITAL

El Presidente se refirió a la propuesta de aumento de capital del Fondo referida en el segundo punto de la tabla de la presente Asamblea, señalando que, en atención a la aprobación de las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo, en particular, las referidas a los mecanismos de aumento de capital, la Administradora no haría propuesta al efecto, de lo que la unanimidad de los Aportantes tomó conocimiento.

9. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, el Presidente solicitó a los Aportantes, facultar a la Administradora para que por medio de sus representantes, procediera a:

- /i/ Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión para el Mercado Financiero; y
- /ii/ Para efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión para el Mercado Financiero o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea acordó, por unanimidad de las cuotas asistentes, otorgar a la Administradora las facultades referidas en los literales /i/ y /ii/ del párrafo anterior, en los términos indicados.

10. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

El Presidente solicitó se faculte al Gerente General de la Administradora del Fondo, don Cristián Letelier Braun, o a quien lo reemplace en el cargo, y a los abogados Luis Alberto Letelier Herrera, Juan Ignacio Galdámez Riquelme y Colomba Melero Maira, para que, cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero, y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, siendo las 9:45 horas.



Nicolás Varas López
Presidente



Cristián Letelier Braun
Secretario



Davis Muñoz Moya (Jul 2, 2020 09:43 EDT)

Davis Muñoz



Francia Ávalos



Veronica Armas (Jul 2, 2020 10:11 EDT)

Verónica Armas